

EXP-UNC: 0028374/2018

CÓRDOBA, 23 JUL 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0028374/2018, por el cual la **Dra. MARÍA INÉS LOYOLA, Leg. 23.375**, presenta la renuncia al cargo de Prosecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios a partir del 01 de junio de 2018 y solicita el cese de la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asociada de dedicación exclusiva (Cód. 105) en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica a partir de la misma fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Inés Loyola revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asociado de dedicación exclusiva (Cód. 105) en la Cátedra de Taller y Lenguaje I y Producción Gráfica A- Área Gráfica-, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en razón de desempeñarse como Prosecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415).

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a fojas 3.

Lo dispuesto por la Ord. 09/09 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C.

Que en virtud de la Res. 445/18 del H.C.S esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. MARÍA INÉS LOYOLA, Leg. 23.375**, al cargo de Prosecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese de la licencia sin goce de haberes de la Dra. **MARÍA INÉS LOYOLA, Leg. 23.375**, en su cargo de Profesora Asociada de dedicación exclusiva (Cód. 105) en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica A- Área Gráfica- a partir del 01 de junio de 2018.


ARTÍCULO 3º: Agradecer y destacar en forma expresa la labor desempeñada por la Dra. Loyola en su función como Prosecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios de esta casa de estudios.

ARTÍCULO 4º: La Dra. Loyola deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

 627


Mgter. Mariana Patricia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba